

FDT

13052

ORD.: _____ GFDT N° 295 /

- ANT.:
1. La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, y sus modificaciones;
 2. El Decreto Supremo N° 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en adelante "FDT", y sus modificaciones;
 3. La Resolución N° 16, de 2013, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante e indistintamente "la Subsecretaría" o "SUBTEL", que aprueba Bases Generales para Concursos Públicos para la asignación de proyectos y sus respectivos subsidios correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiables del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
 4. La Resolución N° 02, de 2017, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Específicas del Concurso Público "Fibra Óptica Austral", Código: FDT-2017-01, en adelante "el Concurso Público";
 5. Los Ingresos SUBTEL N° 102.077, N° 102.078, N° 102.079 y N° 102.076, todos de fecha 01 de agosto de 2017, por los cuales Voupoint Systems Ltd., en adelante "la Proponente", presenta sus Propuestas para las Troncal Submarina Austral, Código: FDT-2017-01-AUS; Troncal Terrestre Magallanes, Código: FDT-2017-01-MAG; Troncal Terrestre Aysén, Código: FDT-2017-01-AYS y Troncal Terrestre Los Lagos, Código: FDT-2017-01-LAG, todas del Concurso Público del ANT. 4.;
 6. La LII Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 16 de octubre de 2017, por el cual dicho órgano se pronuncia sobre la adjudicación del Concurso Público del ANT. 4.

MAT.: Comunica resultado de sus postulaciones para las Troncales Submarina Austral, Código: FDT-2017-01-AUS; Troncal Terrestre Magallanes, Código: FDT-2017-01-MAG; Troncal Terrestre Aysén, Código: FDT-2017-01-AYS y Troncal Terrestre Los Lagos, Código: FDT-2017-01-LAG, todas del Concurso Público "Fibra Óptica Austral", Código: FDT-2017-01.

SANTIAGO,

02 NOV. 2017

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES (S)

A : REPRESENTANTE LEGAL VOUPPOINT SYSTEMS LTD.

En el marco del Concurso Público individualizado en el ANT. 4. y en la LII Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, realizada con fecha 16 de octubre de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14° del Reglamento del ANT. 2., en relación con lo previsto en el Artículo 24° de las Bases Generales del ANT. 3. y el literal c) del Artículo 12° de las Bases Específicas del ANT. 4., comunico a Ud. que respecto sus Propuestas para el Concurso Público "Fibra Óptica Austral", Código: FDT-2017-01, Troncales Submarina Austral, Código: FDT-2017-01-AUS; Troncal Terrestre Magallanes, Código: FDT-2017-01-MAG; Troncal Terrestre Aysén, Código: FDT-2017-01-AYS y Troncal Terrestre Los Lagos, Código: FDT-2017-01-LAG, el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de acuerdo con lo estipulado en el literal a) del Artículo 12° de las Bases Específicas, decidió unánimemente no adjudicar las mismas por no ajustarse a los requerimientos establecidos en las Bases del Concurso, toda vez que presentaban omisiones e incumplimientos tanto de forma como de fondo que

**Subsecretaría de
Telecomunicaciones**

**Telecomunicaciones
con sentido ciudadano**

recaían sobre elementos esenciales del Concurso, principalmente legales, administrativos, técnicos y financieros, los cuales se sintetizan a continuación:

1. Que para efectos de la Postulación la Proponente no es una persona jurídica de derecho público o privado constituida en Chile y con domicilio en el país, lo cual le impediría –de ser asignados sus Proyectos- ser titular de las concesiones de servicio intermedio de telecomunicaciones que únicamente provean infraestructura física para telecomunicaciones, las cuales serán otorgadas en el marco del Concurso Público en comento. Lo anterior, en estricta consonancia con lo establecido en los Artículos 8°, 21° y 28° F de la Ley General de Telecomunicaciones, en relación al inciso tercero del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 99, de 2012 y su modificación, Reglamento del Operador de Servicios de Infraestructura.
2. Que la Proponente no presenta para las Boletas de Garantía de Seriedad para cada una de las Propuestas referenciadas en el ANT. 5., elemento esencial para la Postulación conforme el Artículo 22° de las Bases Específicas en relación a lo dispuesto en el literal c) del Artículo 8° de las Bases Generales.
3. Que desde el punto de vista de técnico, los servicios de telecomunicaciones descritos a fojas 16 de cada documento materia de cada Propuesta, no corresponden con el Servicio de Infraestructura objeto de las Bases de Concurso, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38° y en los Anexos N° 1 y N° 7, todos de las Bases Específicas. En este sentido, los servicios declarados no pueden ser prestados al alero de la concesión que se otorgaría. Asimismo, las tres Propuestas tampoco consideran la provisión de las Contraprestaciones conforme lo indicado en el Artículo 39° y en el Anexo N° 8, ambos de las Bases Específicas.
4. Que desde el punto de vista de financiero, no presenta un Proyecto Financiero por cada Troncal de Postulación. Tampoco señala de forma clara cuál es el monto de subsidio a solicitar por cada Troncal, limitándose a declarar costos para el despliegue de un cable de fibra óptica en cada una de ellas cuya sumatoria excede el monto máximo de subsidio disponible en cada Troncal definido en las Bases de Concurso.

Dado la anterior el Consejo concluyó, que las omisiones e incumplimientos detectados en las Propuestas presentada por VOUPPOINT SYSTEMS LTD, al recaen sobre aspectos esenciales del Concurso constituyen un incumplimiento de fondo de las exigencias de las Bases, lo cual motivó la decisión del organismo colegiado de no adjudicar las ofertas presentadas por esta empresa para las cuatro Troncales del Concurso público "Fibra Óptica Austral", Código: FDT-2017-01.

Sin perjuicio de lo anterior, agradecemos a VOUPPOINT SYSTEMS LTD., por sus Propuestas, instándola a mantenerse informada de los nuevos concursos públicos que desarrollará esta Subsecretaría de Telecomunicaciones, en el marco de los proyectos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Saluda atentamente a Ud.,


ENOC ARAYA CASTILLO
Subsecretario de Telecomunicaciones
Subrogante


MFV/PIU/PCS
DISTRIBUCIÓN:

- Representante Voupoint Systems Ltd; Dirección: 8-1025 Hargrieve Rd, Ontario, Canada.
- Gabinete SUBTEL.
- División Jurídica.
- División Concesiones.
- División Administración y Finanzas.
- Gerencia FDT.
- Oficina de Partes.